EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ, CALDAS

HACE CONSTAR

Que verificada la planta de personal de la E.S.E. Hospital Departamental San José de San José-Caldas, se tiene que en ella no existe personal vinculado mediante relación legal y reglamentaria que pueda desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA DEPURACIÓN Y ANÁLISIS DE BASES DE DATOS DE LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS LMA, ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE SAN JOSÉ, CALDAS, Y LAS EAPB, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA MISMA CON PLENA AUTONOMÍA Y POR SU CUENTA Y RIESGO, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS DE LA SALUD QUE EXISTEN EN COLOMBIA**.

Que de conformidad con la anterior verificación, se certifica que NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE, que pueda dar ejecución al objeto contractual antes mencionado, por tal razón se hace necesario contratar los servicios de **ALEXANDRA BERTILDA AGUIRRE VALENCIA**, persona que ha acreditado las condiciones necesarias para la ejecución de actividades.

San José, Caldas a los veintisiete (27) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026)).

CRISTIAN CAMILO GALLEGO AGUIRRE
Gerente